



OFICIO N° 72668  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.45°/372

VALPARAÍSO, 28 de junio de 2024

La Diputada señora PAULA LABRA BESSERER, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el rol que han tenido las concesionarias sanitarias en el apoyo a los servicios de Agua Potable Rural (APR), detallando especialmente los resultados obtenidos en tal sentido, número de APR que disponen de un programa contable digital, costos de infraestructura asociados, tarifas actualizadas y financiamiento, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA DIRECTORA DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 1405EA9CACD5659A



## SOLICITUD DE OFICIO

27 de junio de 2024

**DE** : Doña Paula Labra Besserer  
Diputada de la República

**PARA** : Doña Karol Cariola Oliva  
Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados

**OFICIO** : Doña Denisse Charpentier Castro  
Subdirectora de Servicios Sanitarios Rurales

**MATERIA** : Solicita información sobre el aporte de las concesionarias sanitarias en los servicios de Agua Potable Rural.

---

La ley N°19.549, que modifica el régimen aplicable al sector de los servicios sanitarios, estableció la obligación de que las concesionarias sanitarias brindaran asistencia técnica y administrativa a los servicios de Agua Potable Rural. Esto, considerando la experiencia y recursos con los que cuentan dichas concesionarias en comparación con los sistemas rurales, pudiendo ser un aporte para la sostenibilidad en sus operaciones y garantizar el acceso continuo al agua potable en las zonas rurales.

Sin embargo, el año 2017, con la ley N°20.998, que regula los servicios sanitarios rurales, se puso término explícito a la obligación de las concesionarias antes mencionada, permitiendo su subsistencia por un plazo determinado. Es por esto, que ante el inminente vencimiento de dicho plazo, el pasado 11 de junio de este año, la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad la resolución N°1117 mediante la cual se solicitó al Presidente de la República ingresar un proyecto de ley que permita extender la obligación de las concesionarias de servicios sanitarios de prestar asistencia técnica y administrativa a los Sistemas de Agua Potable Rural de sus respectivas regiones.



Sin embargo, a pesar de lo anterior, durante trabajos territoriales del equipo de esta parlamentaria, hemos tomado conocimiento de que aún existe incertidumbre respecto al rol que han tenido las concesionarias sanitarias en el apoyo a los servicios de Agua Potable Rural y los resultados reales que se han logrado con dicha asistencia.

En relación a todo lo expuesto, por el presente oficio vengo a solicitar se remita la siguiente información:

1. En cuanto a las variables económicas, informar cuántas APR tienen un programa contable digital, cuántas tienen acceso a contador y cuántas cuentan con gerente o administrador.
2. En cuanto a los costos de infraestructura, informar cuántas APR tienen estudio de factibilidad al día y/o realizados dentro de los últimos 5 años.
3. En cuanto a las tarifas y financiamiento, informar cuántas APR tienen actualizadas sus tarifas de acuerdo al IPC de los últimos años y cuántas le pagan a sus directivos una dieta o remuneración similar.
4. En cuanto a la eficiencia energética, informar cuántas APR carecen de un sistema de generador de energía ante los cortes de energía eléctrica recurrentes, cuántas APR han incorporado algún sistema de energía renovable, cuántas APR han realizado cambios de tarifas eléctricas en los últimos 5 años y cuántas APR tiene tarifas puesta en punta.
5. En cuanto al acceso a recursos hídricos, informar cuántas APR tienen sus derechos de agua regularizados, cuántas APR que no son dueños de sus terrenos tienen al día las concesiones de corto o largo plazo con Bienes Nacionales y cuántas APR tienen problemas con servidumbres de paso.
6. En cuanto al impacto ambiental, informar cuántas APR (sanitarias) están en condiciones de cumplir con el artículo 45 de la ley 20.998.
7. En cuanto al acceso y equidad social, informar cómo está funcionando el subsidio de agua potable rural, cuánta gente hay en las listas de espera, cómo fiscaliza el estado la entrega de los subsidios y qué hacen con las familias que llevan más de dos años en lista de espera.
8. En cuanto a la participación comunitaria, informar cuántos comités y cuántas cooperativas hay en Chile, y cuántos tienen sus estatutos al día, de acuerdo a las diferentes modificaciones legales.
9. En cuanto a las normativas y regulaciones, informar qué tipo de contratos tienen los operadores funcionarios de los APR (los cortes de suministro no necesariamente ocurren en horarios laborales) y los mecanismos de protección de esta Subdirección a los dirigentes de APR.
10. En cuanto a la propiedad y gestión del agua, informar cómo se compatibiliza con la Ley 20.998 la existencia de sistemas que tienen uso y goce del derecho de agua inscrito anterior a la modificación del Código de Aguas.
11. En cuanto a educación y capacitación, informar qué capacitaciones se han realizado en los últimos 5 años y su efectividad.



Sin otro particular, saluda atentamente,



**PAULA LABRA BESSERER**

Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. PAULA LABRA B.

